

CALAMA,
Agosto 13 de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 935.- /

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 423/2012, de fecha 31 de Julio de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 805, de fecha 19 de Julio de 2011, a través del cual se aprobó el Convenio de Cooperación Fondo de Inversión Social Minera Gaby 2011, de fecha 23 de Mayo de 2011, suscrito entre **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y MINERA GABY S.A."**; el Decreto Alcaldicio General N° 1030, de fecha 06 de Septiembre de 2011, mediante el cual se autorizó la entrega de los Fondos Concursables denominados "Fondos de Inversión Social Minera Gaby S.A. 2011"; Que la Minera Gaby S.A., Empresa filial de CODELCO Chile, en el marco de la Política Corporativa de Desarrollo Sustentable, suscrita en el 2003, ha desarrollado el programa de "Codelco Buen Vecino", firma un convenio de cooperación, Fondos de Inversión Social 2011, con la Ilustre Municipalidad de Calama, donde se comprometen a generar espacios para el desarrollo de las comunidades cercanas a las operaciones mineras de la división; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorandum Interno N° 423/2012, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 23 de Marzo de 2012, suscrito entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA"**, cuyo objetivo es traspasar los fondos a la Escuela Valentín Letelier, para concretar la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACION DE MESAS EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS"**. Proyecto que fue postulado al Fondo de Inversión Social de Minera Gaby.

2°.- En virtud a lo señalado en el punto 1° precedente la Ilustre Municipalidad de Calama adquiere las siguientes obligaciones:

- **Financiamiento**

En atención a convenio firmado entre la Municipalidad y la Minera Gaby S.A. fue seleccionado el Proyecto **Implementación de mesas en el Laboratorio de ciencias**. Postulado por la **Escuela Valentín Letelier**. Con un financiamiento de **\$449.600.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos)**.

- **Traspaso de los Recursos**

El monto indicado anteriormente será entregado a la Corporación, en 1 cuota, una vez que se encuentren concluidas las tramitaciones de todos los actos administrativos que deben anteceder al egreso de dicha suma.

3°.- La Corporación Municipal de Desarrollo Social, se obliga a traspasar el monto aprobado por Minera Gaby S.A. (\$449.600.-) a la Escuela Valentín Letelier, bajo la normativa y procedimientos que correspondan a la Corporación.

4°.- El Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, siempre que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia hasta la fecha de conclusión del proyecto.

//.-

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 935, de fecha 13 de Agosto de 2012).

5°.- La escuela Valentín Letelier deberá entregar rendición del gasto por la totalidad del proyecto con facturas en original más 2 (dos) copias. Dicha rendición deberá ser entregada en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Calama.

archívese. Anótese, comuníquese, cúmplase, notifíquese y

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama.**
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Corporación Municipal de Desarrollo Social; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica; SECPLAC; Minera Gaby; ~~Compañía~~; SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.